



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

30 ENE 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 012

VISTO: El Expte. N° 6.852-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita la compra de materiales para la reparación de cañerías de agua y cloacas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 detalla dichos materiales;

Que a fs. 02 la Sra. Directora de Administración interviene sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 06 Cuadro de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$207.548,55 (pesos doscientos siete mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos) - e informa "el ítem correspondiente a Manchón DN-85-95 y Manchón DN-155-184 será adquirido por cuerda separada" y que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03, procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07; y, a tales efectos, agrega a fs. 09/18 documentación, entre la que se encuentran los Pliegos de Bases y Condiciones, que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 47/2016;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina, a fs. 20/20 vta., que el Depto. de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Pública, cuando los montos excedan los \$125.000 (Art. 1°, inc. a del Decreto N° 274/16);

Que además señala que el Artículo 4° inc. a) de la Ordenanza N° 1299/03 establece que la contratación bajo esta modalidad debe contar con la autorización del Secretario de Hacienda y con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto; y que a su vez el Art. 10° de la citada normativa dispone que el Pliego de Bases y Condiciones al que habrá de ajustarse la Licitación debe contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que concluye su dictamen sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos de ley por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal), que disponga la autorización para el llamado a la Licitación Pública que nos ocupa y la aprobación del Pliego antes mencionado;

Que a fs. 22 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 22 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a adoptarse en la misma;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 47/2016, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de materiales para la reparación de cañerías de agua y cloacas de nuestra ciudad, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$207.548,55 (pesos doscientos siete mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos), de conformidad con lo considerado.

M
de
[Signature]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

30 ENE 2017

///... **Nº 012**
DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 6.852-M17(I)-S-16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEG. /fe
/ms

C.P.N. MARCELO SORIA CATANA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA